BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 14 de enero de 2005** **EDICION Nº 2911**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1269 - Establece que la Unidad Especial de Gestión tendrá dependencia directa de la Presidencia del IPVU.

1270 - Designa a Juan A. Barrera para cumplir funciones en el entorno del IPVU.

1315 - Autoriza en el ámbito del Mº ECDyJ la aplicación del sistema de prácticas rentadas para prestar servicios en dependencias de la Dirección Provincial de Administración.

1413 - Designa representantes del Estado Provincial para discutir la continuidad del servicio de transmisión de señales de radio y televisión en el interior provincial.

1415 - Crea la Subsecretaría General de la Gobernación que tendrá como funciones esenciales la asistencia operativa y la dependencia Orgánico funcional de la Secretaría de Estado General de la Gobernación.

1417 - Designa como Subsecretario General de la Gobernación a Alejandro F. Castillo.

1481 - Designa personal para cumplir funciones en la Dir. de Obras Propias y Mantenimiento M° OySP..

1545 - Designa personal para desempeñarse en el entorno del Mº OySP.

1564 - Designa al Arq. Javier F. Aldasoro como Asesor de Gobierno en el entorno del Mº OySP.

1604 - Designa en al CPE a María C. Carrizo para cumplir funciones dentro de la Dir. Pcial. de Enseñanza Primaria.

1613 - Designa personal para cumplir funciones administrativas en la Dir. Pcial. de Tierras dependiente del Mº PyT.

1722 - Designa personal para desempeñar distintas funciones en la Dir. de Ceremonial y Protocolo, Dpte. de la Sec. de Estado Gral. de la Gobernación.

1738 - Deja sin efecto anexos del Dto. Nº 1470/04 que aprueba estructura del MºPyT.

1750 - Nombra personal para desempeñarse en el entorno de la Subsecretaría de Salud.

1781 - Designa personal para cumplir diversas funciones en el entorno del Mº SyT.

1903 - Otorga un ANR a la firma Minera Neuquina para su participación en la Feria Internacional MARMOMAC 2004.

2015 - Autoriza la locación de servicios a través del Mº PyT de la Ing. Agr. María F. Lara.

2093 - Otorga ANR al deportista neuquino Camilo Echevarría para permitir su preparación y participación en el Campeonato de la Industria desarrollado en Parma, Italia.

2113 - Designa al Lic. Martín Palacios para desempeñarse en la Subsec. de Energía.

2121 - Convalida la contratación en los términos de la Ley Nº 2141 de vehículo de rescate en ocasión de graves acontecimientos climáticos en la Zona Sur de la Provincia.

2143 - Autoriza al Mº SyT la contratación de servicios de telefonía celular para servicios de estrategia policial.

2217 - Aprueba el contrato suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Pcia. y el Dr. Enrique Paixao.

2346 - Aprueba el Organigrama Funcional de diversas Direcciones Generales dependientes de la Subsec. de Coordinación del Mº EP.

2369 - Incorpora en la Estructura Funcional de la Coordinación del Interior del Mº AS un cargo de supervisor de programas especiales.

2379 - Incorpora a la Estructura Funcional del Mº SyT un cargo de Asesor de Gestión del Poder Ejecutivo.

2385 - Rectifica el Art. 2º del Dto. Nº 1511/04.

2401 - Autoriza a realizar la comisión de servicios a la Rep. Federativa de Brasil, Río de Janeiro para representar a la provincia en la “32º Feria de la Asociación Brasilera de Agentes de Viajes”.

2402 - Modifica el Art. 2º del Dto. Nº 2387/04.

2408 - Modifica el Art. 4º del Dto. Nº 1269/04.

2452 - Nombra a Pablo A. C. Jalil como Odontólogo, más bonificaciones, en el Hosp. Piedra del Águila.

2456 - Designa al Dr. Omar O. Raimondo para cumplir funciones de Asesor de Gestión en el MºSyT.

2529 - Reconoce que el Esc. Carlos A. Zingoni ha ejercido funciones como Director Legal Subrogante de la Dir. Gral. de Minería.

2585 - Autoriza locación de servicios a través del Mº EP del Dr. Martín M. Irigoyen para prestar asesoramiento legal.

2665 - Asigna bonificación por mayor disponibilidad y/o dedicación especializada a distintos

agentes de la Subsec. de Seguridad.

2691 - Nombra personal para desempeñar diversas funciones en el entorno del Mº AS.

2698 - Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 956/04.

2811 - Aprueba acuerdo a celebrar entre la Provincia y el Club Atlético Independiente.

2828 - Da de baja la Dir. Pcial. de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales y aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Área de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales dependiente del MºJG.

2854 - Aprueba la contratación con Imágenes SA por la atención de pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hosp. Castro Rendón.

2876 - Autoriza la comisión de servicios para integrar la comitiva que representará a la Provincia en distintas presentaciones a llevarse a cabo en la República de Chile.

2877 - Aplica a Miguel A. Opazo la sanción de cesantía establecida en el Estatuto Docente por abandono de cargo.

2894 - Designa como Director General de Explotación y Yacimientos, dependiente de la Subsec. de Energía al Ing. Francisco M. Raviola.

2909 - Autoriza al MºH FyE a realizar el llamado a Lic. Pca. con el objeto de contratar los servicios de atención de contingencias y procesamiento de datos.

2910 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Caviahue - Copahue destinado a la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de internet.

2912 - Otorga a diversos municipios un ANR con destino al pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2004.

2913 - Otorga a diversos municipios un ANR con destino al pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2004.

2914 - Asigna a la Municipalidad de Piedra del Águila un ANR con destino a saldar deudas de obras ejecutadas como las del Estadio Deportivo Cultural y Paseo del Lago 1º etapa.

2922 - Adjudica a Norma M. Capiet la construcción y explotación de un proyecto turístico en San Martín de los Andes.

2943 - Acepta fondos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha otorgado a la Unidad Coordinadora Provincial, M° ECDyJ, que será destinado a contrataciones, viáticos y gastos de funcionamiento.

2944 - Acepta fondos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha otorgado a la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Contínua M° ECDyJ, que será destinado a proyectos de capacitación, viáticos y traslados para atención de las necesidades de la población docente.

2945 - Acepta fondos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha otorgado a la Unidad Coordinadora Provincial M° ECDyJ, que será destinado a adquisición de equipamiento escolar, gastos de funcionamiento y refuerzo a los comedores escolares.

2946 - Autoriza la contratación de los servicios de Daniel G. Belmonte por el término de seis meses para desempeñarse en la Dir. Pcial. de Casa del Neuquén.

2947 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del MºOySP.

2948 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia y FUNYDER.

2949 - Ratifica el contrato de exploración Área La Invernada suscripto entre la firma Wintershall Energía SA y el Estado Provincial.

2950 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Rosa Beatriz Moreta.

2951 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 2832/00.

2952 - Prorroga la vigencia del Dto. Nº 1392/99.

2953 - Asigna la función de sereno de semana no calendaria en la órbita de la Secretaría de Estado General de la Gobernación a Jesús Corvalán.

2954 - Autoriza al personal de conducción del Sistema de Protección Forestal y Manejo del Fuego del Mº PyT a percibir bonificaciones.

2955 - Designa a Mario A. Della Cha para cumplir funciones de Coordinador en la Delegación de las Comisiones de Fomento Zona Norte dependiente del MºJG.

2956 - Asigna a la Municipalidad de Andacollo un ANR con destino a la compra de una cámara frigorífica en el marco de la 2º etapa del proyecto Habilitación Matadero Municipal para tránsito provincial.

2957 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del Mº de SyT.

2958 - Autoriza a la Dir. Pcial. de Vialidad para

que proceda al llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Antecedentes Profesionales para el estudio y proyecto de la obra “Cruce en desnivel multitrocha”.

2959 - Convalida el convenio suscripto entre el Mº de Salud de la Nación y la Pcia. mediante el cual se encomienda a Nqn. la atención médica integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas, afiliados al Programa Federal residentes en la Provincia.

2960 - Aprueba el convenio suscripto entre la Subsec. de Salud y Medicina XXI SA para realizar prestaciones de medicina por imágenes a pacientes sin cobertura social, derivados por el Hosp. Castro Rendón.

2961 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Temis Lostaló por provisión de insumos médicos destinados al Hosp. Castro Rendón.

2962 - Aprueba el tenor del contrato de locación de inmueble y autoriza a la Sra. Ministro de Acción Social a suscribirlo con Víctor Hodola.

2963 - Reintegra a la Arq. María Ilse Oscos los gastos ocasionados con motivo de la comisión realizada en Vilnius República de Lituania.

2964 - Incorpora un artículo del Dto. Nº 2745/04.

2965 - Rectifica el Nº de documento que fuera mal consignado en el Dto. Nº 881/04.

2966 - Autoriza la cancelación de la deuda con la Clínica San Lucas por las prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hosp. Pcial. Castro Rendón.

2967 - Nombra a Paola V. Ponce como Enfermera, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2968 - Asigna a Darío de la Vega la función de Jefe de Sector Hospital en el Hosp. Zapala.

2969 - Asigna a Virginia C. Rodríguez el puesto de Asistente Social, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2970 - Asigna a Marcela A. Martín la función de Técnico en Estadísticas, más bonificaciones, en el Hosp. Chos Malal.

2971 - Traslada al Hosp. Junín de los Andes a Susana B. Jofre para ocupar el puesto de Auxiliar de Estadísticas, más bonificaciones.

2972 - Asigna a Mónica B. Ramirez como Auxiliar Administrativa, más bonificaciones, en el Hosp. Bouquet Roldán.

2973 - Asigna a María R. Muñoz el puesto de Agente Sanitario, más bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

2974 - Asigna a Haydee A. Cide la función de Técnico en Estadísticas, más bonificaciones, en el Hosp. Centenario.

2975 - Asigna a Benedicto Neira en el puesto de Enfermero, más bonificaciones, en el Hosp. Junín de los Andes.

2976 - Asigna a Alicia S. Said como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, el el Hosp. Castro Rendón.

2977 - Designa a Nelson G. Ruiz en el puesto de Auxiliar de Estadísticas, más bonificaciones, en el Hosp. Loncopué.

2978 - Nombra a Cesar G. Inostroza como Enfermero, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

2979 - Designa a Celia R. Luque como Médico General , más bonificaciones, en el Hosp. Buta Ranquil.

2980 - Asigna a Moisés A. Neira como Radioperador , más bonificaciones, en el Hosp. Provincial Neuquén.

2982 - Exime del pago del impuesto inmobiliario a diversos contribuyentes en precarias condiciones económicas.

2983 - Convalida el convenio suscripto entre la Pcia. y la Administración de Parques Naturales.

2984 - Convalida el convenio de cooperación suscripto entre el Subsec. de Coordinación, M° JG, y la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado: «Jonatan». **Expte. N°2579/98**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitada: Dalila Sabina Castillo Caceres. Transferida a: Carlos Alberto Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dalila Sabina Castillo Caceres, C.I.N° 73.366, comerciante, con domicilio real en Los Hornos, Mariano Moreno y especial en Casa N° 92 - B° 25 de Mayo, de esta ciudad de Zapala, por sí se presenta y manifiesta: 1) Que habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene a hacer la formal manifestación de descubrimiento. II) Que la manifestación de descubrimiento de arcilla se define con las Coor-

denadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.715.960 e Y= 2.416.710. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 mts. con Az. de 162°19'y 252°19' respectivamente, el vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.715.970 e Y= 2.416.590. Superficie 27 Has. III) Se acompaña croquis, muestra legal y sellado de Ley. IV) La mina se llamará «Jonatan». Proveer de confomidad, será justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas. Cargo N° 048. Muestra Legal N° 502. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad, denominada «Jonatan», cuyo titular Carlos Alberto Viviani, Expte. N° 2579/98, con una superficie de 27 Has., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote N, Fracción «-», Sección XIII, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, X= 5.715.960 e Y= 2.416.710. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 mts. con Az. de 162° 19' y los menores 300 mts. con Az. de 72° 19', el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.715.970 e Y= 2.416.590. La superficie afectada es fiscal (fs. 14). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2004. . . .Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Registro número Dieciocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

Solicitud Mina Vacante de Galena, Denominada «Cacique Purrán», Expediente N°: 82.007/52, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente N° 1.508** - F°: 043 - Año: 1.995. Oscar González, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y legal en Luis Monti 758, Zapala, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de referencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ocho horas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/a Dr. Leandro Diego Zingoni. Director Legal (Dto. 2467). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Intancia.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

CONTRATOS

ITURBE AGRÍCOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha de 30 de octubre de 2003, e Instrumento Ratificatorio de fecha 26 de agosto de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Iturbe Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Arturo Iturbe, argentino, nacido 07-11-1945, DNI 7.575.773, casado en primeras nupcias con Nélida Juan, con DNI 5.420.571, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Lote 49, Sección 1, Ruta 22, Km. 1259,5, Senillosa, Neuquén; José

Iturbe, argentino, nacido 06-03-1971, DNI 22.105.070, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Viegas, con DNI 22.590.772, empleado, domiciliado en Piazzola esquina Álvarez de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; Camilo Iturbe, argentino, nacido el 13-07-1973, DNI 23.214.795, soltero, estudiante, con domicilio en Sarratea 3680 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; Sabino Iturbe, argentino, nacido el 10-02-1975, DNI 24.417.542, soltero, docente, con domicilio en Sarratea 3680 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; Vicente Iturbe, argentino, nacido el 15-06-1976, DNI 25.113.887, soltero, estudiante, con domicilio en Sarratea 3680 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; Cármen Iturbe, argentina, nacida el 20-01-1982, DNI 29.159.391, soltera, estudiante, con domicilio en Sarratea 3680 de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad en calle Tucumán 232 de la ciudad de Cutral-Có de la Provincia del Neuquén. Duración: 50 años contabilizados a partir de su inscripción en el R.P.C.. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades agroganaderas: A) Explotación de establecimiento ganadero para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de todo tipo de animales, explotación de tambo, laborales de granjas, avicultura y apicultura. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosa, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, vitivinícolas, frutícolas y hortícola. C) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. D) Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, distribución, comisión y mandato, intermediaciones, instalación de ferias, depósitos, transporte referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, como semilla, cereales, carnes, cueros, pieles, lanas, frutos, huevos y vinos, a tales efectos podrá realizar la clasificación, empaque, despacho, depósito, conservación, transporte, fraccionamiento e industrialización en general, bajo forma y procesos que resulten adecuados de productos y subproductos, su aprovechamiento industrial total o parcial, como también su transformación para adecuarlos a las condiciones de ventas en los mercados internos y externos, también podrá industrializar la producción del subproducto de la fruta a través de la actividad sidrera y/o juguera y/o bodeguera y/o secadero de frutas y/o cualquier otra similar. Podrá desarrollar la actividad frigorífica ya sea para la conservación de sus productos o subproductos en general, derivados, como así prestar servicios a terceros. Podrá ejercer la comercialización de los productos y subproductos en general derivados de la actividades agroganaderas e industriales. A tales fines podrá disponer de compras , arrendamientos de tierras, establecimientos, vehículos y máquinas en general. Podrá importar y exportar productos y subproductos en forma directa o indirecta con financiamiento propio o bancario. Podrá realizar el transporte nacional e internacional de sus productos y subproductos así como de terceros, está facultada para el despacho de aduana, estibajes, cargas y descargas y depósitos para el cumplimiento y desarrollo del objeto social. Capital Social: $ 48.000 dividido en 4.800 cuotas sociales de $10 valor nominal cada una que los socios suscribieron e integraron conforme el siguiente detalle:

Socio	Suscribe en $	Suscribe Cuotas	Integra en $	Partic. Sobre Total
Arturo Iturbe	24.480	2.448	6.120	51.00%
Camilo Iturbe	4.700	470	1.175	9.7916 %
Sabino Iturbe	4.700	470	1.175	9.7916 %
Vicente Iturbe	4.700	470	1.175	9.7916 %
Carmen Iturbe	4.700	470	1.175	9.7916 %
José Iturbe	4.720	472	1.180	9.833 %

Se ha integrado el 25% del capital social en dinero en efectivo y el 75% restante se integrará en el término de dos años. Administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente Arturo Iturbe por término indeterminado. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de octubre de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Iturbe Agrícola Ganadera S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 9396, Año 2003). Secretaría, 09 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 14-01-05

_____

EL SÓTANO S.R.L.

Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales

Se notifica que por convenio de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 22-12-04, la Sra. Socia Mariela Claudia Macedo, DNI Nº 18.395.661, ha cedido la cantidad de 160 cuotas y la Sra. Socia Isabel Amalia Francés, DNI Nº 6.844.036, ha cedido la cantidad de 40 cuotas, a favor del Sr. Hernán Javier Piñeiro, de 28 años, DNI 25.791.251, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Chacabuco Nº 1429 de la ciudad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. La Sra. Mariela Claudia Macedo ha renunciado al cargo de gerente y en su reemplazo se ha designado al Sr. Hernán Javier Piñeiro.

1p 14-01-05

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

Licitación Pública Nº 002/2004
2º Llamado

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento.
Presupuesto Oficial: $ 94.677,00.
Fecha de Apertura: 31-01-2005.
Hora: 09:00 hs..
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Provincia del Neuquén, Belgrano y Colón, Neuquén Capital.
Plazo de Entrega: 30 días corridos.
Valor del Pliego: $ 150,00.
Tel.: (0299) 4494304 - **e-mail: ucp@neuquén.gov.ar**
Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

2p 07 y 14-01-05

_____

PROYECTO DE ENERGÍAS
RENOVABLES EN MERCADOS
RURALES
P.E.R.M.E.R.

SECRETARÍA DE ENERGÍA
DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
FEDERAL, SERVICIOS PÚBLICOS
E INVERSIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS
PÚBLICAS DE NEUQUÉN

Licitación Pública
Internacional Nº 01/05

Préstamo Nº 4454-AR

Donación GEF Nº 020548-AR

El Ministerio de Empresas Públicas de la Pro-

vincia del Neuquén invita a licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **«Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 51 Escuelas Rurales de la Provincia del Neuquén».**

Objeto: Provisión y montaje de equipos fotovoltaicos e instalaciones eléctricas internas en 51 escuelas rurales de la Provincia del Neuquén.

Lugar de Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 17 de enero de 2005 en Dirección General de Administración del Ministerio de Empresas Públicas de 8 a 13 horas. Belgrano 398, Piso 11, Neuquén Capital Código Postal Nº 8300, Provincia del Neuquén, República Argentina. Tel/Fax 54-299-4495710, E-mail: edelhoyo@neuquén.gov.ar, o en Casa del Neuquén, Maipú 48, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Tel. (54-11) 4343-2323/4 www.neuquén.gov.ar.

Precio del Pliego: $ 1.000. El método de pago será en efectivo.

Plazo Límite para Presentación de Ofertas: 11 horas del día 1º de marzo de 2005.

Garantía de Seriedad de la Oferta: $ 40.000, o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 horas del día 1º de marzo de 2005. Ministerio de Empresas Públicas, en Belgrano 398 - 8º Piso de Neuquén Capital.

1p 14-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 18/04

Segundo Llamado

Locación de servicios bajo la modalidad de contratación de riesgo para proveer de asistencia técnica para la determinación de diferencias de regalías o derechos relacionados a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén, basados en los montos de coparticipación para la explotación de áreas hidrocarburíficas y/o gasíferas y de los intereses por mora sobre los montos determinados a favor del municipio originados en cálculos erróneos, falta de pago, pago fuera de término y otras diferencias que se detecten, como así también su correspondiente gestión de cobranzas.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de enero de 2005 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos).

Venta de Pliegos: A partir del día 11 al 18 de enero de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias) Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 14-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PRÓRROGA

Licitaciones Públicas Nros. 05/04, 01/04, 24/04, 18/04, 14/04, 10/04, 03/04 y 02/04

Por medio de la presente se comunica que con fecha 11.01.05 el I.P.V.U. Neuquén ha dictado la Resolución Nº 0005/05, que en su parte resolutiva se transcribe: Artículo 2º: Prorróguese para los días 27, 28 y 31 de enero de 2.005 la fecha de apertura de ofertas de las Licitaciones Públicas Nº 05/04, 01/04, 24/04, 18/04, 14/04, 10/04, 03/04, y 02/04, para la ejecución de la obras: «100 Viviendas en la localidad de Centenario», «52 Viviendas en la loc. de Rincón de los Sauces», «34 Viviendas Picún Leufú», «72 Viviendas en la loc. San Patricio del Chañar», «114 Viviendas en la loc. de Rincón de los Sauces», «50 Viviendas en la loc. de Neuquén», «70 Viviendas en la loc. de Zapala» y «70 Viviendas en Cutral-Có», respectivamente, subsistiendo todo lo que en la presente no se modifica, amplía o rectifica. Artículo 3º: Prorróguese la venta de pliegos por cinco días a partir de la firma de la presente.

1p 14-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes diciembre 2004

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-755/04	Farmacia del Pueblo	Elementos para Botiquín	112	3.279,78	------	305/04	----------
3.866-756/04	Confecciones Trigger	Vest. p/pers. Subsidiado	113	3.097,50	------	296/04	----------
"	Joshue S.R.L.	"	"	2.085,60	------	297/04	----------
3.866-760/04	Solis Azocar P.	Mat. p/cont. de oficina	114	1.032,59	------	292/04	----------
"	Guerrero N. y D.	"	"	70,30	------	293/04	----------
3.866-762/04	Sandoval José B.	Electrodos	115	2.405,20	------	310/04	----------
"	Bulonera Pat. S.R.L.	"	"	6.300,30	------	311/04	----------
"	La Casa de las Herramientas	"	"	12.311,70	------	312/04	----------
3.866-770/04	Tornería Allemanni	Rep. CF 15-Chos Malal	116	7.090,00	------	289/04	c/Presup.
3.866-772/04	Hormachea e Hijos S.A.	Rep.CA 87	117	4.800,00	------	294/04	c/Presup.
3.866-773/04	Servisur	Rep. fotocopiadora Ricoh	118	646,80	------	295/04	c/Presup.
3.866-778/04	Bases S.A.	Comb. mes dic./Aluminé	119	53.186,00	374/04	291/04	c/Presup.
3.866-771/04		Mat. p/señalamientos	120		------		Apertura 10/01/05
3.866-806/04	Petrolera Arg. S.A.	Comb. Zap.-Chos-Malal-El Huecú.	121	86.212.00	390	298/04	c/Presup.
3.866-803/04	Distrib. Diesel Nqn.	Rep. bomba inyect. MN 76	122	2.023,84	------	299/04	c/Presup.
3.866-761/04	Repsol Y.P.F.	Asafalto Diluido ER 1	123	66.124,08	436/04	313/04	c/Presup.
3.866-813/04	Track Mar S.A.	Repuestos CF 15	124	4.498,20	------	306/04	c/Presup.
3.866-814/04	Dexse	Cordón Detonante	125	1.110,00	------	307/04	c/Presup.
3.866-821/04	Bco. Pcia. Nqn.	Seguros Resp. Civil - vehículos.	126	122.249,50	------	308/04	c/Presup.
3.866-820/04	Syen Talleres	Reparación bom. Komatsu	127	7.001,80	------	309/04	c/Presup.
3.866-816/04		Botines de seguridad	128	---------	------	-------	Apertura 07-01-05

1p 14-01-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de diciembre/04

RP N°	F. R.P.	N° Expte.	Alc.	Origen Cont.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
1206/04	20/12/04	3300-2716/04	Alcance N° 8	Cont. Dta. por vía de Excepción	Servicio de Alq. de 463 horas de máquinarias para nivelación de parce-las en las zonas de	Sombra Contrucciones	46.300,00

				Añelo, S.P. del Chañar y Vista Alegre.		
1118/04	03/12/04	3300-4279/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Trabajos de reparación integral de canal Secundario de 2800 metros lineales, que alimenta la zona productiva de 90 Ha. en el sector Este de la localidad de Rincón de los Sauces, en proximidades del Aeródromo.	Salum Eduardo Antonio	124.630,00
1115/04	01/12/04	3300-4346/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Contratación de 120 hs. máquina cargadora Frontal tipo Cat 930 o similar.	Corporación Cuenca del Agrio	22.800,00
1116/04	01/12/04	3300-4345/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Contratación de 170 hs. máquina cargadora frontal tipo Cat.930 y 100 hs. de dos camiones volcadores.	Corporación Cuenca del Agrio	40.800,00
1114/04	01/12/04	3300-4332/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Cont. de 100 hs. máquina cargadora frontal 980 y 150 hs. de camión volcador.	Corporación Cuenca del Agrio	31.750,00
1113/04	01/12/04	3300-4315/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Cont. de 200 hs. máquina cargadora frontal 980 y 300 hs. de camión volcador.	Corporación Cuenca del Agrio	63.500,00
41604	30/12/04	3300-4796/04	Cont. Dta. por vía de Excepción	Compra de muebles para la Subsecretaría de Producción.	Montani Hnos.	7.808,00

1p 14-01-05

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2005 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social del club, sita en Avda. Carlos H. Rodríguez 26 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Motivo del llamado fuera de término
3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2003.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Cutral-Có, 29 de diciembre de 2004. Fdo. De Antoni Juan Carlos, Presidente.

1p 14-01-05

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Llámese a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 2005, a las 10 horas, en la sede social de la Sociedad Rural del Neuquén, de la localidad de Junín de los Andes, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2004.

3) Elección del cargo de Presidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

4) Elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

5) Elección de los cargos de ocho Vocales de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización del mandato.

6) Elección del cargo de un Vocal de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por renuncia.

7) Consideración del importe de la cuota social anual para el año 2005, establecido por la Comisión Directiva, ad referendum de la Asamblea.

8) Elección de 2 socios para la firma del Acta.

Asamblea Extraordinaria

Llámese a Asamblea Extraordinaria, para el 31 de enero de 2005, a las 11,30 hs., en la sede social de la Sociedad Rural del Neuquén, de la localidad de Junín de los Andes, para la modificación de los Estatutos, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modificación del Artículo 8, proponiendo que rece: «Serán socios vitalicios aquellas personas físicas que hayan completado 50 años como socios activos, o los que hayan abonado 50 anualidades de esa categoría. Esta condición no alcanza a ningún tipo de persona jurídica».

2) Modificación del Artículo 15, sobre los derechos de los socios, incorporando un inciso «h» que rece: «Hacer uso de los beneficios que la institución gestione para sus miembros».

3)Modificación del Artículo 48, propondiendo que rece: «En caso de disolución, se designarán dos o más liquidadores, pudiendo tener este carácter la Comisión Directiva o los asociados que la Asamblea nombre. Las operaciones de la liquidación deberán ser fiscalizadas por la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez satisfechas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una entidad de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domiciliada en el país, exenta y reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva o al Organismo que lo reemplace o al Estado Nacional, Provincial o Municipal y que se dedique, con preferencia, al desarrollo rural».

4) Elección de dos socios para la firma del Acta.

Fdo. Bertil Andino Grahn, Presidente.

1p 14-01-05

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 21, a realizarse el día 30 de enero de 2005, a las 08:30 horas en el salón de usos múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21, finalizado el 30-11-2004.

3º) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico Nº 21.

4º) Determinación de la cuota social mensual y la cuota de inscripción.

5º) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. Nº 18 del Estatuto Social.

Fdo. Humberto J. Beltrán, Secretario. Enrique J. Nadal, Presidente.

1p 14-01-05

GAS EQUIPMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria,

para el día 30 de enero de 2005, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y 11,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones Nº 85, de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Nº 19 finalizado el 30 de junio de 2004.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio y Destino de los Resultados.

Fdo. Horacio J. García Crespo, Cdor. Público.

1p 14-01-05

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la **Sra. Escobar Lucila del Carmen y el Sr. Jerez Máximo** que en el expediente «Fiscalía Primera Instancia N° 3 s/Solicita Documentación - Oficio N° 140-96", (Expte. N° 2600- 33304/96), en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 5252 en la que en su parte pertinente dice: «Visto.....Considerando.....Resuelve: Artículo 1°: Declarar libres de responsabilidad en la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, a los señores: Orlando Salinas, José Luis Ribera, María Luisa Brianthe y los sucesores universales de Alejandro Stenta Marín, señores Juana Elba Maturano, Alejandro Enzo Stenta, Gustavo Adrián Stenta, Silvio Sebastián Stenta, Esteban Martín Stenta y Fernando Matías Stenta. Artículo 2°. Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Enrique Pezoa, Lucila del Carmen Escobar, Luis Núñez y Máximo Jerez por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 3°: Condenar en forma solidaria a los señores Juan Enrique Pezoa y Lucila del Carmen Escobar al pago de la suma de pesos dos mil ochocientos veintinueve con ochenta y ocho centavos ($ 2.829,88), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos mil novecientos setenta con diecisiete centavos ($ 1.970,17), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos cuatro mil ochocientos con cinco centavos ($ 4.800,05) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley N° 2141- Artículo 4°: Condenar en forma solidaria a los señores Luis Núñez y Máximo Jerez al pago de la suma de pesos ciento veinticuatro con noventa y ocho centavos ($ 124,98), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar desde el 31 de diciembre de 1995, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos ochenta y siete con un centavo ($ 87,01), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder depositar el total resultante de pesos doscientos once con noventa y nueve centavos ($ 211,99) en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cta. Cte. N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley N° 2141- Artículo 5°: Se devuelvan los expedientes agregados por cuerda a las presentes actuaciones, a sus organismos de origen. Fdo. Dra. Violeta Mandon Presidente - Cr. Dante A. Boselli Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado Vocal, Cr. Ángel A. Molia Vocal, Dra. Mónica

S. Eberbach Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación de los Encartados Sra. Escobar, Lucila del Carmen y Jerez, Máximo publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 30-12-04; 07 y 14-01-05

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Neuquén, a cargo del Dr. Jorge Martín Gallardo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Liliana Seh, informa que lo señores Jorge Eduardo Culinao, Mario Aníbal Fernando Culinao y Omar Gustavo Culinao, han iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido por el de Raiman (Expediente 12599/03), por lo que se cita por el término de 15 días desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite. El presente edicto se ordena en autos: **«Culinao Jorge Eduardo y Otros s/Cambio de nombre», (Expediente 12599/03)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Río Negro, una vez por mes y en el lapso de dos meses. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

2p 03-12-04 y 14-01-05

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Av. Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Bellini Zulema María y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316.108/4)** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Zulema María Bellini y/o Horacio Guillermo Oliver, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 14-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 4º, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Nievas Inocencio Ernesto Agustín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315891/4),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nievas Inocencio Ernesto Agustín y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 03-11-04. Fdo. Raúl Antonio Bassi. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria, Juzgado Civil Nº 3.

1p 14-01-05

El Dr. Enrique Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com. y Min. Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 207/211 de Neuquén Capital en autos: **«Espíndola Gladis Noemí s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 314151/04),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Espíndola Gladis Noemí, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 07 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-01-05

El Dr. Enrique Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Com. y Min. Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 207/211 de Neuquén Capital en autos: **«Gilardi María Alejandra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 310620/04),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gilardi María Alejandra, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-01-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Número 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 207/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos: **«Silva Ruben Edverto**

s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316903/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silva Rubén Edverto causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 21 de diciembre de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 14-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a Estela Muriel Jacobs y Muir, Victoria Gladys Jacobs y Muir, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnall y Lorna María Mackill, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Pincemin, Miguel M.G. c/Jacobs, Arnold Luis s/Usucapion», (Expte. 15976/04),** con relación al inmueble NC: 16-21-65-6339; 16-21-62-5165, 16-21-65-7149 y 16-21-65-3426, sitos en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario La Voz del Interior de Córdoba y en el Diario La Nación, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPC y C. Junín de los Andes, 15 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 14-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a Estela Muriel Jacobs y Muir, Victoria Gladys Jacobs y Muir, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnall y Lorna María Mackill, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho en los autos **«González Gustavo Jorge y Otro c/Jacobs Arnold Luis s/Usucapion», (Expte. Nº 11220/01),** con relación al inmueble NC: 16-21-66-2638, sito en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario «La Voz del Interior de Córdoba» y en el Diario «La Nación», en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 de CPC y C. Junín de los Andes, 27 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 14-01-05

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sepúlveda Pedro Rene, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Sepúlveda Pedro René s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2256, Año 2004, Sec. 2)**...Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 28 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 14-01-05

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Kallobius Noema, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Kallobius Noema s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2244, Año 2004, Sec. 1)**...Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 29 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 14-01-05

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran

con derecho a los bienes dejados por Figueroa Gilberto y Figueroa Orosmira, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Figueroa Gilberto y Figueroa Orosmira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1299, Año 2004, Sec. 2).** Zapala, 5 de octubre de 2004...Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial...». Fdo. Dra. Silvia Beatriz Grichener, Juez. Zapala, 26 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 14-01-05

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 11 de julio de 2003, **José Luis Castillo**, hijo de José Hernán y de Luz Marina Arias, fue condenado por el delito de lesiones gravísimas y agresión con armas en Concurso Real (Arts. 91, 104 párrafo segundo, 55 del C.P.), a la pena de cinco años y seis meses de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 26 de enero de 2008, a las 12.00 hs.. Secretaría, 28 de diciembre de 2004. Fdo. Marcelo G.R. Muñoz, Secretario.

1p 14-01-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos a mi cargo, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Arnaldo Martín Othaz para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acredíten en los autos caratulados: **«Othaz Arnaldo Martín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 1198, Año 2003).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 28 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Silvia B. Grichener, Juez. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 14-01-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1541/04**, Neuquén, 21 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-08495/02, Alc. 02/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 24 ubicada en el Lote 16 de la Manzana 19, Nomenclatura Catastral 01-20-50-1760 cuyas medidas superficies, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura 2318-4311/90, del conjunto habitacional denominado plan «25 Viviendas FONAVI» de la localidad de Andacollo, siendo el valor de la misma pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y uno ($16.661,00) totalmente cancelada a favor del señor Pérez Centeno, Marcelo Javier, DNI 16.763.039 y la señora Crespo Julieta María, DNI 17.617.928 Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Pérez Centeno y la señora Crespo la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1603/04**, Neuquén, 30 de diciembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714-014982/98, Alc. 05/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta 23 Viviendas de 2 y 3 dormitorios pertenecientes al Plan 44 Viviendas de la Cooperativa Rucalhue Ltda. en la localidad de Centenario, según Anexo I que forma parte íntegra de la presente Resolución. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al plan denominado 44 Viviendas

- Convenio Cooperativa Rucalhue de la localidad de Centenario, según Plano de Mensura E 2756 - 1288/97, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, aplicando un interés del 3 % anual sobre saldo, siendo el vencimiento de la primera cuota el 15/ 02/2004 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: En cumplimento de la Ley Nº 2189, corresponde se realice el descuento por planilla de haberes del monto de las cuotas de la vivienda, según financiación acordada, y en los plazos establecidos a los titulares mencionados en el Anexo I de la presente, que al momento del pago revisten como empleados públicos provinciales. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación de lo dispuesto en el artículo segundo según convenio firmado con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, quien designará el profesional que corresponda a cada vivienda a escriturar. Artículo 5º: Dispóngase el cobro del costo de las escrituras que asciende a pesos doscientos ($ 200), a los adjudicatarios mencionados en el Anexo I aplicando la financiación máxima establecida por Resolución 009/03. **Plan 44 Viviendas Convenio Cooperativa Rucalhue Centenario Anexo I:** Viñas César Alberto, 12.020.337 y Vyhmeister González Diana María, 92.243.222. Mza. 335 Lote 1 Dorm. 2 - Toledo Reyes Juan Raimundo 92.898.032 y Nahuelcoy Licanqueo María Luisa 93.016.722 Mza. 335 Lote 2 dorm.2 - Sepúlveda Pablo Gaston Andrés, 25.860.674 y Langley Flores María Jesús, 27.884.293, Mza. 335, Lote 3, dorm. 2 - Imas José Luis, 23.494.003 y Guerra Érica Matilde, 25.853.991, Mza. 335, Lote 4, Dorm. 2, Contreras Mauricio Javier, 27.368.692 y Amaya Vanesa Alejandra, 28.645.831, Mza. 335, Lote 5, dorm.2, Urrutia Oscar Alberto, 23.069.450 y Rivas Graciela Beatriz, 22.593.751, Mza. 335, Lote 6 dorm.2, Rathaman Elvio Andrés, 22.593.808 y Ñanculao Mónica Isabel, 21.518.909, Mza. 335, Lote 7, dorm.2, Gómez Alejandro Agustín, 21.364.824. y Chaparro Beatriz, 23.114.818, Mza. 335, Lote 8, dorm. 3, Pereira Ariel Alejandro, 22.440.789 y Roldán Liliana Marta, 22.049.550, Mza. 335 Lote 9, Dorm. 3, Rial César Gustavo, 18.149.831 y Lujan Lorena Vanesa, 25.853.990, Mza. 335, Lote 10, dorm.2, Canales Héctor Daniel, 25.093.340 y González Marisa del Valle 24.387.251, Mza. 335, Lote 11, dorm.2, Erices Saavedra Alex Waldemar, 18.816.429 y Contreras Andrea Verónica, 25.599.384, Mza. 335, Lote 12, dorm 2, Arévalo Orlando Carmelo, 23.987.222 y Pérez Raquel Marcela, 25.728.724, Mza. 335, Lote 13, Dorm 2, Alfaro Oscar Ernesto, 22.601.644 y Zabala Verónica Rosana, 23.725.336, Mza. 335, Lote 14, dorm. 2, Torres Cristian Andrés, 28.414.283 y Millaman Miriam Rosana, 25.013.773, Mza. 335, Lote 15, dorm. 2, Valenzuela Osvaldo Héctor, 7.572.828 y Salazar Mirta Susana, 6.417.695, Mza. 335, Lote 16, dorm. 2, Cayuqueo César Ariel, 24.145.480 y San Martín Marcela Inés, 24.145.466, Mza. 335, Lote 17 , dorm. 2, Grossi Jorge Alberto, 22.619.436 y Potente María Gabriela, 21.448.252, Mza. 335, Lote 18, dorm 2, Rolon Tomás, 21.101.397 y Alizandro Silveria, 22.418.664 Mza. 335, Lote 19, dorm. 3, Sánchez Rafael Miguel, 24.877.307 y Wigand Jenny Valesca, 18.808.829, Mza. 335, Lote 20, dorm. 3, Delforno Adriana Rosana, 23.295.904, Mza. 335, Lote 21, dorm. 2, Saleme Norma Patria del Valle, 17.464.337, Mza. 335, Lote 22, dorm 2, Ardolino Nanci Norma, 11.657.479 y Pavon José Reinaldo, 8.216.347, Mza. 336, Lote 11, dorm 2. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1607/04**, Neuquén, 30 de diciembre de 2004-Visto: El expediente Nº 2367-0010456/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formalizado por los Sres. Pereyra Juan Carlos, DNI Nº 16.726.673 y Coria Norali Elizabeth, DNI Nº 17.140.772, conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 1384/01 inc. “g”. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este

medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1398/04**, Neuquén, 24 de noviembre de 2004-Visto: El expediente Nº 3967-00965/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 24 ubicada en el Lote 16 de la Manzana 19 Nomenclatura Catastral 01-20-50-1760 cuyas medidas superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-4311/90, del conjunto habitacional denominado "Plan 25 Viviendas FO.NA.VI" de la localidad de Andacollo, siendo el valor de la misma pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y uno ($16.661,00) totalmente cancelada a favor del señor Pérez Centeno, Marcelo Javier, DNI 16.763.039 y la señora Crespo Julieta María, DNI 17.617.928. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo, abonando el señor Pérez Centeno y la señora Crespo la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo. Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1548/04**, Neuquén, 21 de diciembre de 2004-Visto: El expediente Nº 2367-010768/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Casa Nº 92 ubicado en Lote 21 de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral 15-20-052-0174 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-4575/91 del conjunto habitacional denominado "100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la vivienda pesos trece mil novecientos sesenta y cinco con veintiun centavos ($ 13.965,21), valor fijado por Resolución 1106/1998, totalmente cancelado, a favor de la señora Silva Nora Elisa, DNI 13.089.506. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Silva la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1530/04**, Neuquén, 17 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-02457/04 Alc. 02/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fíjanse los valores del Barrio San Lorenzo Sur, para las manzanas identificadas como 3, 4, 5, y 6 de Neuquén Capital, que se detallan en Anexo I y II que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Derógase, toda otra norma que se oponga a la presente con respecto al barrio identificado en el artículo 1º. Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero Financiero procédase a notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo primero respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago, debiendo dejar expresa constancia que en el caso de aquellos adjudicatarios que opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043, detallándose a tal fin los valores origen del plan:

Tipología	Valor vivienda origen (anterior) en cobro
Modelo 101	$19.581,77
Modelo 102	$12.207,63
Modelo 103	$12.197,17
Modelo 301	$13.994,67

Cumplida la tramitación, deberá notificar fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Barrio San Lorenzo Sur - Neuquén Capital

Manzana 3

Ubicación		Tipología		Terreno	
Lote	Casa		Superficie (en m²)	Valor por m²	Valor del Lote
1	20	Esfuerzo Propio	277,21	$ 7,20	$ 1.995,91
2	19	Esfuerzo Propio	286,60	$ 7,20	$ 2.063,52
3	18	Esfuerzo Propio	287,00	$ 7,20	$ 2.066,40
4	17	Esfuerzo Propio	287,40	$ 7,20	$ 2.069,28
5	16	Esfuerzo Propio	287,80	$ 7,20	$ 2.072,16
6	15	Esfuerzo Propio	288,20	$ 7,20	$ 2.075,04
7	14	Esfuerzo Propio	288,60	$ 7,20	$ 2.077,92
8	13	Esfuerzo Propio	289,00	$ 7,20	$ 2.080,80
9	12	Esfuerzo Propio	289,40	$ 7,20	$ 2.083,68
10	11	Esfuerzo Propio	280,81	$ 7,20	$ 2.021,83
11	10	Esfuerzo Propio	221,21	$ 7,20	$ 1.592,71
12	9	Esfuerzo Propio	230,60	$ 7,20	$ 1.660,32
13	8	Esfuerzo Propio	231,00	$ 7,20	$ 1.663,20
14	7	Esfuerzo Propio	231,40	$ 7,20	$ 1.666,08
15	6	Esfuerzo Propio	231,80	$ 7,20	$ 1.668,96
16	5	Esfuerzo Propio	232,20	$ 7,20	$ 1.671,84
17	4	Esfuerzo Propio	232,60	$ 7,20	$ 1.674,72
18	3	Esfuerzo Propio	233,00	$ 7,20	$ 1.677,60
19	2	Esfuerzo Propio	233,40	$ 7,20	$ 1.680,48
20	1	Esfuerzo Propio	224,81	$ 7,20	$ 1.618,63

Manzana 4

Ubicación		Tipología		Terreno	
Lote	Casa		Superficie (en m²)	Valor por m²	Valor del Lote
1	20	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
2	19	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
3	18	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
4	17	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00

5	16	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
6	15	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
7	14	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
8	13	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
9	12	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
10	11	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
11	10	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
12	9	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
13	8	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
14	7	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
15	6	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
16	5	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
17	4	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
18	3	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
19	2	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
20	1	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27

Manzana 5

Ubicación		Tipología		Terreno	
Lote	Casa		Superficie (en m²)	Valor por m²	Valor del Lote
1	11	Módulo 6m x 3,25m	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
2	10	Módulo 6m x 3,25m	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
3	9	Salón Comunitario	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
4	8	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
5	7	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
6	6	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
7	5	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
8	4	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
9	3	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
10	2	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
11	1	Esfuerzo Propio	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27
12	20	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
13	19	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
14	18	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
15	17	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
16	16	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
17	15	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
18	14	Comisión Vecinal	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
19	13	Esfuerzo Propio	230,00	$ 7,20	$ 1.656,00
20	12	Comisaría	221,01	$ 7,20	$ 1.591,27

Manzana 6

Ubicación		Tipología		Terreno	
Lote	Casa		Superficie (en m²)	Valor por m²	Valor del Lote
1	1	Esfuerzo Propio	335,01	$ 7,20	$ 2.412,07
2	2	Módulo 7,25m x 3,25m	335,01	$ 7,20	$ 2.412,07

3	3	Módulo 6,25m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
4	4	Módulo 6,25m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
5	5	Módulo 6,25m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
6	6	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
7	7	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
8	8	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
9	9	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
10	10	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
11	11	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
12	12	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
13	13	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
14	14	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
15	15	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
16	16	Esfuerzo Propio	238,26	$ 7,20	$ 1.715,47
17	17	Esfuerzo Propio	238,26	$ 7,20	$ 1.715,47
18	18	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
19	19	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
20	20	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
21	21	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
22	22	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
23	23	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
24	24	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
25	25	Módulo = 23,57m²	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
26	26	Módulo 6,5m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
27	27	Módulo 6,5m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
28	28	Módulo 6,5m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
29	29	Módulo 6,5m x 3,25m	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00
30	30	Esfuerzo Propio	215,00	$ 7,20	$ 1.548,00

ANEXO II

Barrio San Lorenzo Sur - Neuquén Capital

Manzana 7

Ubicación Lote	Casa	Tipología	Terreno Sup. (en m2)	Terreno Valor por m2	Valor del lote	Vivienda Sup. Edif. (en m2)	Vivienda Valor por m2 (año 1987)	Valor de la construc.	Valor Final
1	1	Casa 1 dorm.	251,30	$7,20	$1.809,36	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.995,20
2	2	Casa 1 dorm.	216,70	$7,20	$1.560,24	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.746,08
3	3	Casa 1 dorm.	213,25	$7,20	$1.535,40	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.721,24
4	4	Casa 1 dorm.	216,30	$7,20	$1.557,36	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.743,20
5	5	Casa 1 dorm.	216,10	$7,20	$1.555,92	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.741,76
6	6	Casa 1 dorm.	216,10	$7,20	$1.555,92	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.741,76
7	7	Casa 1 dorm.	215,88	$7,20	$1.554,34	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.740,17
8	8	Casa 1 dorm.	215,63	$7,20	$1.552,54	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.738,37
9	9	Casa 1 dorm.	215,40	$7,20	$1.550,88	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.736,72
10	10	Casa 1 dorm.	266,28	$7,20	$1.917,22	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$5.103,05

11	11	Mód. 6,5mx3,25m	206,01	$7,20	$1.483,27				$1.483,27
12	12	Mód. 6,5mx3,25m	218,22	$7,20	$1.571,18				$1.571,18
13	13	Mód. 6,5mx3,25m	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
14	14	Mód. 6,5mx3,25m	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
15	15	Mód. 6,5mx3,25m	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
16	16	Casa 1 dorm.	212,85	$7,20	$1.532,52	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.718,36
17	17	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.733,84
18	18	Casa 1 dorm.	213,93	$7,20	$1.540,30	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.726,13
19	19	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.733,84
20	20	Casa 1 dorm.	206,01	$7,20	$1.483,27	36,56	$ 87,14	$ 3.185,84	$4.669,11

Manzana 8

Ubicación Lote	Ubicación Casa	Tipología	Terreno Sup. (en m2)	Terreno Valor por m2	Terreno Valor del lote	Vivienda Sup. Edif. (en m2)	Vivienda Valor por m2 (año 1987)	Vivienda Valor de la construc.	Valor Final
1	1	Esfuerzo Propio	337,16	$7,20	$2.427,55				$2.427,55
2	2	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
3	3	Casa 2 dorms.	215,00	$7,20	$1.548,00	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.442,29
4	4	Casa 2 dorms.	215,00	$7,20	$1.548,00	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.442,29
5	5	Casa 2 dorms.	215,00	$7,20	$1.548,00	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.442,29
6	6	Casa 2 dorms.	215,00	$7,20	$1.548,00	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.442,29
7	7	Casa 2 dorms.	217,15	$7,20	$1.563,48	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.457,77
8	8	Casa 2 dorms.	212,15	$7,20	$1.527,48	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.421,77
9	9	Casa 2 dorms.	251,00	$7,20	$1.807,20	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.701,49
10	10	Casa 2 dorms.	212,85	$7,20	$1.532,52	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.426,81
11	11	Casa 2 dorms.	220,38	$7,20	$1.586,74	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.481,02
12	12	Casa 2 dorms.	209,62	$7,20	$1.509,26	44,69	$ 87,14	$ 3.894,29	$5.403,55
13	13	Mód. 3,3mx6,6m	251,00	$7,20	$1.807,20				$1.807,20
14	14	Mód. 3,3mx6,6m	251,00	$7,20	$1.807,20				$1.807,20
15	15	Mód. 3,3mx6,6m	238,26	$7,20	$1.715,47				$1.715,47

Manzana 9

Ubicación Lote	Ubicación Casa	Tipología	Terreno Sup. (en m2)	Terreno Valor por m2	Terreno Valor del lote	Vivienda Sup. Edif. (en m2)	Vivienda Valor por m2 (año 1987)	Vivienda Valor de la construc.	Valor Final
1	11	Esfuerzo Propio	206,01	$7,20	$1.483,27				$1.483,27
2	2	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
3	9	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
4	8	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
5	7	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
6	6	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
7	5	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
8	4	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
9	3	Mód. 3,3mx6,6m	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
10	2	Mód. 3,3mx6,6m	206,01	$7,20	$1.483,27				$1.483,27
11	11	Casa 1 dorm.	206,01	$7,20	$1.483,27	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.456,49

12	20	Casa 1 dorm.	218,22	$7,20	$1.571,18	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.544,40
13	19	Esfuerzo Propio	215,00	$7,20	$1.548,00				$1.548,00
14	18	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.521,22
15	17	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.521,22
16	16	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.521,22
17	15	Casa 2 dorms.	215,00	$7,20	$1.548,00	47,12	$ 87,14	$ 4.106,04	$5.654,04
18	14	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.521,22
19	13	Casa 1 dorm.	215,00	$7,20	$1.548,00	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.521,22
20	12	Casa 1 dorm.	206,01	$7,20	$1.483,27	34,12	$ 87,14	$ 2.973,22	$4.456,49

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1608/04**, Neuquén, 30 de diciembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-002457/04 Alc.02/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase el artículo primero de la Resolución Nº 1530/04 por el que se fijan los valores definitivos del Plan "Barrio San Lorenzo Sur, para las manzanas identificadas como 3,4,5 y 6 de Neuquén Capital " incorporándose las Manzanas Nº 7,8, y 9» que se encuentran detalladas en los Anexos II que forman parte integrante de la norma mencionada, subsistiendo todo lo que por la presente no se modifica ni amplía. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

OLMAR S.R.L.

Conforme lo establece el artículo quinto del Contrato Social, mediante reunión de socios realizada el día seis de noviembre del año 2003, se aprobó por unanimidad la designación del señor Eduardo Oliver en carácter de socio Gerente. La duración en el cargo es por dos años.

1p 14-01-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones
Año 2004

2024 - Fecha 16/12/04. Rectifica el turno de la vacante de Traslado de Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes aprobado por Rs. Nº 1907/04 con Nº de Orden 5, perteneciente al Jardín de Infantes Nº 14, 1ra. "A", de Neuquén Capital, Secuencia 101, Cargo Transf. Rs. 0177/03 Turno Tarde.

2033 - Fecha 16/12/04. Establece que los títulos extendidos por el I.F.D. Nº 12 de Neuquén Capital, cuya denominación es Maestro de Enseñanza Básica, se debe leer: Maestro de Educación Básica. Establece que los títulos señalados en el Artículo1º misma, tienen el mismo alcance a los efectos de la competencia.

2034 - Fecha 16/12/04. Ratifica en todos sus términos las Disp. Nº 055/04 y Nº 062/04, de la Dir. Prov. de Enseñanza Media, Técnica y Superior, reglamentando el procedimiento para la cobertura de cargos vacantes interinos y suplentes en Estab. de Nivel Medio.

2044 - Fecha 16/12/04. Deroga a partir del Ciclo Lectivo 2005, la Rs. Nº 079/00, mediante la cual establece un período de revisión, síntesis y evaluación para alumnos no promovidos al momento de la acreditación anual. Deroga, a partir del Ciclo Lectivo 2005, la Rs. Nº 0165/97, que establece el régimen de calificación aplicable a todos los Establecimientos de Nivel Medio. Aprueba a partir del Ciclo Lectivo 2005 el Sistema de Evaluación, Acreditación y Promoción para el Nivel Medio del S. E. P., que se acompaña como Anexo de la misma.

2046 - Fecha 17/12/04. Excluye del Anexo II de la Rs. Nº 1853/04 mediante la cual se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2004, a Maestras Preceptoras y Maes-

tras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia, Primer Llamado, la vacante de Maestra Jardinera, Creación Rs. Nº 0421/04, Secuencia 111, Turno Tarde del Jardín de Infantes Nº 49 de Neuquén.

2048 - Fecha 17/12/04. Modifica la Rs. Nº 1885/04, el Art. 3º -Anexo I - Orden Nº 14 y el Anexo II - Orden Nº 3 del Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos de la Provincia del Nqn., Jardín de Infantes Nº 46, 1º Categoría de Nqn., Cr. Rs.Nº 273/01, Secuencia 302, Turno Tarde y Jardín de Infantes Nº 40, 1º Categoría de Andacollo. Fij. Pta. Nº 99/99, Secuencia 301, Turno E..

2064 - Fecha 21/12/04. Modifica en el Anexo I de la Rs. Nº 1881/04, la vacante de Maestro de Grado de la Esc. Prim. Nº 198 de Nqn., Jub. Villar. Disp. 585/04, debe decir: Rn. Villar Disp. 585/04.

2065 - Fecha 21-12-04. Rectifica el Art. 2º de la Rs. Nº 1886/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2004" y se modifica en el Anexo I de la Rs. Nº 1886/04 la especialidad del cargo Maestro Asistente Educacional (DFC.3), Esc. Especial Nº 2, debiendo decir: Especialidad - Psicólogo (Trast. Personalidad).

2071- Fecha 21/12/04. Excluye de la Rs. Nº 1897/04 en Orden 5 la vacante Rs. Nº 1774/03, Secuencia 101 T. / T. de la Esc. Prim. Nº 90 e incluye vacantes en las convocatorias de Ingreso a la Docencia, según se detalla en Rs. Nº 1804/04 y Rs. 1898/04.

2072 - Fecha 21/12/04. Excluye del Anexo I de la Rs. Nº 1881/04, las vacantes que se detallan: Directores de 1ra. Categoría -DAI.3. Ascenso de Ubicación: Orden 05 Esc. Prim. Nº 136 de Nqn., Categoría 1ra. Grupo "B" Asc. Jer. Lapuente Rs.44/96, Sec. 101, Distrito Regional I, Turno C. Traslados de Maestros de Grado: Orden 72 Esc. Prim. Nº 282 Centenario, Categoría 1ra. Grupo "A" Tr. Bell, Rs. 500/04, Sec.120, Distrito Regional VI, Turno Tarde.

2088 - Fecha 21/12/04. Establece para el ámbito de la Prov. del Neuquén el funcionamiento de 15 Esc. Cabeceras, las cuales contarán con dos cargos de Maestro Secretario de Esc. Cabecera (DBA.3), uno en turno mañana (secuencia 610) y otro en turno tarde (secuencia 611).

2090 - Fecha 21/12/04. Excluye de la Rs. Nº 1881/04 la vacante en el Orden Nº 97, Esc. Nº 351 "1º A" de Plottier Cr. Rs. 149/04 Sec. 113, Distrito Regional VIII, Turno Tarde.

2162 - Fecha 21/12/04. Excluye de la Rs. Nº 1853/04 la vacante en el Orden Nº 5 Jardín de Infantes Nº 15 1º "A" de Cutral-Có Tr. Def. Silka, Cristina Rs. 1402704 Sec. 110 Distrito Regional II, Turno Mañana.

2163 - Fecha 21/12/04. Excluye de la Rs. Nº 1881/04 la vacante de Vicedirector Ascenso Jerarquía en el Orden Nº 16 Esc. Nº 344, 1º "B" de Junín de los Andes Cr. Rs. 151/04, Sec. 101 Distrito Regional IV, Turno C.

2164 - Fecha 21/12/04. Excluye de la Rs. Nº 1897/04 la vacante Esc. Nº 31de El Cholar, Sec. 101, Tr. Matus Rs. 006/97, e incluye en la R s.Nº 1804/04 la vacante Esc. Nº 31 de El Cholar Sec. 101, Tr. Matus Rs. 006/97.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Resolución N°011/05

Secretaría de Consejo de Administración, 07 de enero de 2005.

VISTO:

El expediente N° 3469-021785/3 Alc. 0000, Año 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente el Departamento Beneficios Previsionales dependiente de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Consejo de Administración, los Índices del Nivel General de las Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial de los meses de noviembre y diciembre de 2004, los coeficientes de actualización y el coeficiente de corrección a aplicarse en la determinación de

los haberes a partir del 1° de enero de 2005, según lo establecido en los Artículos 56° y 60° de la Ley 611 (T.O.1982), complementando de esta manera los índices de 2004 aprobados en Resolución N° 353 del 24 de noviembre de 2004, del Consejo de Administración del I.S.S.N.;

Que tratado en reunión es aprobado por mayoría;

Por Ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Índices del Nivel General de las Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial de los meses de noviembre y diciembre de 2004, los coeficientes de actualización y el coeficiente de corrección a aplicarse en la determinación de los haberes a partir del 1° de enero de 2005, según lo establecido en los Artículos 56° y 60° de la Ley 611 (T.O.1982), complementando de esta manera los índices de 2004 aprobados en Resolución General I.S.S.N. 353 del 24 de noviembre de 2004, del Consejo de Administración, según detalle:

Indices del Nivel General de las Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

Ene. 04	3.457.291,12
Feb. 04	3.457.291,12
Mar. 04	3.457.291,12
Abr. 04	3.448.733,55
May. 04	3.448.733,55
Jun. 04	3.448.733,55
Jul. 04	3.448.733,55
Ago. 04	3.448.733,55
Sep. 04	3.448.733,55
Oct. 04	3.869.167,84
Nov. 04	3.869.167,84
Dic. 04	3.869.167,84

Coeficientes de actualización al 31-12-2004

2000	1,3129
2001	1,2961
2002	1,2996
2003	1,1359
2004	1,0881

Coeficientes de corrección al 1-01-2005: 1,00

Artículo 2°: Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente Norma a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones (Depto. Beneficios Previsionales). Cumplido, archívese.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2004

2268 - Limita la sup. máxima a cubrir para la instalación de centros comerciales, de hasta 1.000 mts2 en todo el ejido de Plottier.

2279 - Autoriza al D.E.M. a habilitar puestos de venta de sándwich o emparedados, papas fritas y bebidas sin alcohol, dentro del ejido municipal, y en los espacios de uso privado cuando sea autorizado por el dueño. Las licencias comerciales que a tal efecto se otorguen tendrán carácter precario e intransferible.

2285 - Establece un Régimen Especial de Regularización de obligaciones fiscales y facilidades de pago, con condonación de intereses, recargos y multas, para las deudas por tasas municipales.

2287 - Autoriza al D.E.M. a ejercer el poder de Contralor sobre los Servicios Turísticos Municipales, Privados, Concesionados, tercerizados u otros regímenes, que se presten en la ciudad de Plottier, y habilita a la Dir. Gral. de Turismo a recabar de las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, toda colaboración y recursos financieros que necesite para la realización de los fines establecidos en la presente.

2292 - Crea el Fondo de Editorial Municipal, el que dependerá de la Dirección Municipal de Cultura y que deberá ser incorporado en el Presupuesto Municipal del año 2005.

2299 - Autoriza el fraccionamiento del Lote 33, Fracción A, en dos fracciones iguales; según

expte. iniciado por la Sra. Eva Meinssinger.

2300 - Condona la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos pesa sobre el Lote 25 de la Mza. 19, Bº Viñas del Río de propiedad del Centro de Jubilados y pensionados; y exime del pago de la cuota 12º del año 2004.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5493. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 La Sirena. Fuentes Juan Ceferino s/Accidente de tránsito con JP-367 el día 15-01-02", (Expte. Nº 2600-40989, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Juan Ceferino Fuentes, LP Nº 346.187/0 y Pablo César Silva, LP Nº 850.444/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos novecientos cincuenta ($ 950,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quienes se los citaran y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art.109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5499. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Jud. e Investigaciones s/Accidente de tránsito con JP-315", (Expte. Nº 2600-37996, Año 1999)**, en trámite por ante este tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento1º Jorge Rubén Herrera, (LP 437403/0) y Oficial Sub-Inspector Roberto Felipe Cerda, (LP Nº 193233/0), por presunto perjuicio fiscal de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y seis ($ 7486,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa - Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5506. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquen, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito - Reyes Alejandro s/Daños en JP-108 ocurrido el 22-03-03", (Expte. Nº 2600-42083, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Reyes Alejandro, (DNI Nº 23214699 - LP Nº 754251/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-5509. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidades de Detención - s/Daños en móvil JP-47 Dominio TFZ-873 marca Ford 100", (Expte. Nº 2600-37796, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Flavio Santiago De la Fuente, (DNI Nº 22806720 - LP Nº 255110/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-5510. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Secc. Segunda Neuquén. Poblete Julian E. s/Accidente de tránsito JP-19", (Expte: Nº 2600-39631, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo 1º Julián Poblete y del Sargento Omar Vejares por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlos al pago de la suma de pesos ciento ochenta ($180,00), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por los imputados, reconocer el pago total de lo adeudado según consta desde fs. 39 y 50 de los presentes actuados Art. 118 de Ley 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 22

Normas Legales
Pág. 22 a 24

Ordenanzas de la Municipalidad de Plottier
Pág. 24 a 25

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 25 a 26

Anexo I

Decretos de la Provincia
3124 - Reglamentación Ley N° 2453
3128 - Reglamentación Ley N° 2454

Anexo II
2486 - Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Provincial